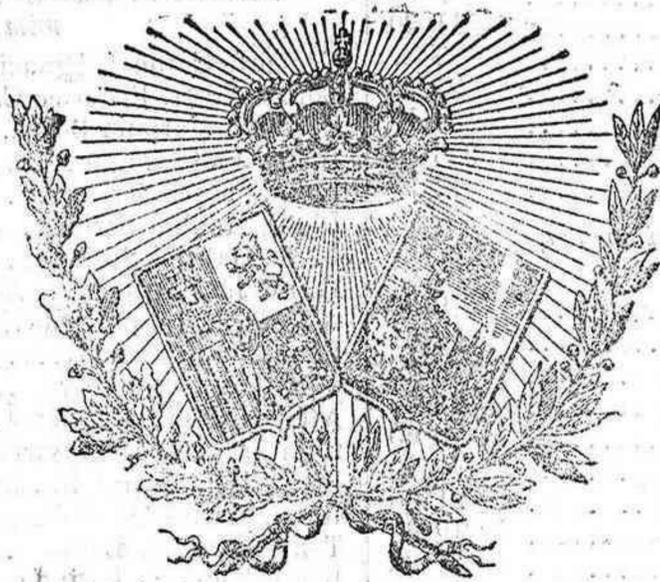


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Existiendo en la cuenta de Depósitos de la Caja Central del Ejército cantidades entregadas por las suprimidas Direcciones generales, correspondientes á créditos de Jefes, Oficiales é individuos de tropa, cuya residencia se ignora, y con el fin de hacerlo saber á los interesados ó á sus herederos legales á fin de que puedan percibir lo que les corresponda; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta y Diario oficial* las siguientes relaciones de créditos, importantes en total 49.094'12 pesetas, para que en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha de su publicación en los respectivos *Boletines oficiales* de las provincias, reclamen los acreedores.

2.º Que esta reclamación se haga, previa justificación, por conducto del Jefe de la reserva ó zona más inmediata al punto de su residencia.

Y 3.º Que por los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y Capitanes generales de las islas Canarias y Baleares se pida á las Autoridades civiles la inserción de dichas relaciones en los *Boletines oficiales* de las provincias para mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V... para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1894.

LÓPEZ DOMINGUEZ.

Señor...

Relación núm. 1, que se cita.

NOMBRES	Pesetas.
<i>Disuelto regimiento de Infantería de Ibéria, número 30.</i>	
Cadete, D. Joaquín Garrido.....	23 04
Idem, Enrique López Villar.....	23 35
Comandante, Francisco Ravina Mariné.....	14 85
Médico Manuel Grijaro Torralba.....	209 56
Alférez, Emilio Llanos.....	27
Capellán, Manuel Laso Sánchez.....	15 86
Teniente, Enrique Muñoz Asensio.....	90
Alférez, José Ramírez Alday.....	13 61
Médico civil, Joaquín Valentín.....	135
Idem, Fernando Cruz Ibáñez.....	46 94
Idem, Laureano Peray Tristón.....	339 71
Idem, Francisco Carrión Quintana.....	5 40
Idem, Juan Miguel Nieto.....	162
Comandante, José March García.....	103 50
Idem, Zoilo Sáez Gómez.....	16 20
Idem, Agustín Camuñas.....	7 20
Capitán, Daniel Lizarco Montefrío.....	56 30
Idem, Andrés Villa Calvo.....	41 98
Idem, Ecequiel Serna Parra.....	10 77
Idem, José Tarré Fanell.....	81 73
Idem, José Banco Sojo.....	13 03
Idem, Laureano Delfín Benítez.....	10 47
Idem, Demetrío Camuñas.....	43 94
Teniente, Ecequiel González Ordóñez.....	8 96
Idem, José Suárez Figueroa.....	7 16
Idem, Tomás Herrera Estefanía.....	6 59
Idem, Trinidad Soriano Clemente.....	8 08
Idem, Mauro Gonzalvo Montalvo.....	8 06
Idem, Norberto Varela Esteban.....	8 06
Idem, Sebastián Díaz Zamora.....	8 06
Idem, Vicente Barrachina Castellano.....	6 46
Alférez, Sebastian Brabo García.....	8 48
Idem, Joaquín Muñoz Fernandez.....	53 98
Idem, José Molina Tarragona.....	11 09
Idem, José Burges Torres.....	7 88
Idem, Máximo Miralles.....	22 50
Idem, Eugenio Cervera.....	10 11
Médico civil, Matías Borrás.....	210
Teniente Coronel, Luis Cappa.....	8 40

Alférez, Tomás Pérez Pérez.....	9 60
Idem, Francisco Novillo Castro.....	11 30
Cadete, Miguel Parra.....	27
Médico civil, Angel Luis.....	27
Idem, Joaquín Valiente.....	60 15
Teniente Coronel, Juan Pomba Pons.....	218 42
Médico civil, Federico Abad.....	12 90

Disuelto batallón de Cazadores de Mendigorria,
n.º 21.

Comandante, Juan Mendoza Alvarez.....	19 80
Capitán, César Barreiro Vázquez.....	12 61
Idem, Domingo Antelo Prieto.....	76 73
Teniente, Hernán Albarado Agüero.....	20 80
Idem, Ramón Bermúdez Díaz.....	26 05
Idem, Antonio Sanabria Ochoa.....	168 7
Idem, Pedro Fernández Mata.....	21 60
Teniente Coronel, Emilio Díaz Labiano.....	12 60
Coronel, Julián García Roburedo.....	11 68
Capitán, Modesto Vázquez Aldama.....	14 35
Capellán, Modesto Martínez.....	142 50
Comandante, Calixto Basas.....	73 13
Alférez, Eduardo Oria Pelayo.....	22 00
Médico civil, Jenaro Canon.....	66
Teniente, Francisco García Sánchez.....	73 11
Capitán, Luis Nogués Roselló.....	224 99
Alférez, Anselmo González Caro.....	6 30

Disuelto batallón de Reserva de Vich,
n.º 8.

Comandante, Tomás Albarrán Aparicio.....	5 58
Idem, Antonio García Sáez.....	90
Idem, Andrés Villa Calvo.....	36
Capellán, Francisco Jiménez Jiménez.....	24
Teniente, José Pereda Vergara.....	163 75
Idem, Angel Torreras Muñoz.....	27
Idem, Pablo Castro Atienza.....	36
Idem, Manuel Costa Casanova.....	27
Idem, José Serrano Aldeguir.....	28 75
Idem, Juan Arias Sáenz.....	18
Médico, Bonifacio Bayo Fraile.....	146 25
Idem, Baltasar Morera Barceló.....	171 90
Idem, Emilio Cleut.....	123 75

Disuelto batallón de Reserva de Manresa,
n.º 69.

Comandante, D. Federico Pereira Mangas.....	54
Médico civil, Luis Llort Villanova.....	42 75
Capitán, Juan Jeraz.....	89 95
Idem, Eduardo López.....	108
Idem, Enrique Melestí.....	53 95
Teniente, Carlos Juan Mera.....	148 50
Idem, Miguel García Asensí.....	54
Idem, Arturo Aurine.....	18
Idem, Jaime Bosch Fernández.....	54
Idem, Teodoro Bruno Morón.....	216
Alférez, Francisco Galisteo Cano.....	31 87
Idem, Manuel Mata Chamorro.....	175 50
Teniente Coronel, Julián Azañón Tudela.....	37 35

Disuelto batallón de Reserva de Orihuela,
n.º 74.

Comandante, Ramón Castro.....	76 50
Capitán, Alejandro Roldán.....	45
Idem, Patricio González.....	61 76
Idem, José Sánchez Pedrós.....	315 01
Médico, Eugenio Bonilla.....	7 16
Idem, Víctor Lafuente.....	18 91
Teniente, Mariano Socías.....	9 90
Idem, Benigno Ferrer.....	50
Idem, Juan Bonete.....	33 75
Idem, Manuel Pérez.....	7 50
Idem, Pedro Bonilla.....	33 75
Idem, Francisco Conesa.....	33 75
Idem, Rafael Roda Alvarez.....	33 75
Idem, Adolfo Tena.....	18
Idem, Emilio Montoya.....	270
Alférez, Hipólito Rueda.....	29 25
Idem, Antonio Carcaño.....	12 60
Idem, José Martínez Ferrer.....	44 50
Idem, Ramón Abella.....	18 01
Alférez, Joaquín Ruiz Escobar.....	18

Disuelto batallón de Reserva de Andújar,
n.º 75.

Teniente Coronel, Ignacio García.....	104 07
Comandante, Federico Cabañas.....	28 12
Capitán, Mariano Bosch.....	45
Idem, Justo Luque.....	45
Idem, Angel Serrano.....	45
Idem, Manuel Utrián.....	33 75
Idem, Gabriel Soriano.....	33 75
Idem, José Millán.....	21 64
Alférez, Enrique Ojeda.....	29 25
Idem, Juan Blanco.....	29 25
Teniente, Pedro Oliver.....	30 92
Alférez, José Salvatierra.....	29 25
Capitán, Francisco Soria.....	180
Idem, Ramón García Ternas.....	45
Idem, Matias Quesada.....	180
Teniente, Juan Laraño.....	85 68
Idem, Federico Lalinde.....	33 75
Médico civil, Isidoro González.....	78
Capitán, José Garrido.....	90
Idem, Andrés Garrido.....	90
Idem, Emilio Muli Villalba.....	360
Idem, José de la Cuesta.....	180 02
Teniente, Federico Ramos.....	122 80
Alférez, Andrés Cortés.....	27
Idem, Jose Bonet.....	18
Médico civil, Rafael Márquez.....	18

Disuelto batallón de Reserva de Llerena,
n.º 80.

Comandante, Nicolás de la Torre.....	17 98
Médico civil, Manuel Fernández.....	134
Idem, Antonio Martínez.....	10 78
Capitán, Fructuoso Membibre.....	10 50
Teniente, Pedro Tormos.....	29 25
Idem, Antonio San Leandro.....	7 88
Idem, Clemente Camacho.....	31 50
Alférez, Manuel Rodríguez.....	12 60
Idem, Francisco Velaz.....	6 33
Idem, Ildefonso Bayona.....	6 39
Idem, Vicente Gallego.....	6 83
Idem, Juan Mejías.....	6 82
Idem, Domingo Saez.....	27 28
Idem, Rómulo Morera.....	27 28

Total..... 8.737 80

Madrid 4 de Abril de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

Relación n.º 2.

Disuelto regimiento de Infantería de Iberia,
n.º 30.

Cabo segundo, Juan Tarancón Serrano.....	49 18
Soldado, Antonio Muñoz Muñoz.....	79 81
Idem, Valentin Muñoz Lopez.....	81 38
Idem, Pedro Fernandez Torres.....	52 72
Idem, José Jabeto Bernal.....	64 52
Idem, Vidal Ortega Gomez.....	116 38
Idem, Marcelino Marqueo Bravo.....	67 53
Idem, Demetrio Gil Inclán.....	49 09
Idem, Francisco Navas Blázquez.....	28 66
Idem, Gregorio Miguel Alenda.....	58 15
Idem, Miguel Barchena Pérez.....	77 82
Idem, Ramón Acosta Cuerda.....	73 26
Idem, Rafael Plaza Moreno.....	55 76
Armero, Santiago Martin Hernandez.....	132 34
Cabo segundo, Baldomero Gándara.....	100 32
Soldado, Manuel Sánchez.....	49 20
Corneta, José Guzmán Calvo.....	190 28
Soldado, José Rodríguez Martín.....	67 70
Idem, Andrés Alvarez Vidal.....	34 81
Idem, Manuel Riera Setián.....	72 06
Idem, Juan Cervera Jiménez.....	55 71
Tambor, Juan Nogués Martín.....	240 53
Soldado, Sebastian Alvarez Mostazero.....	240 03
Idem, José Torrelló Soler.....	210 18
Sargento segundo, José Prat Mayoral.....	99 40
Idem, Emeterio Mangado Morón.....	114 44

Cabo segundo, José María Martín.....	82 91
Soldado, Timoteo Jimenez Veleta.....	98 83
Idem, Aniceto Lopez Rivas.....	42 19
Idem, Angel Gomez Arias.....	81 58
Idem, Juan Gimenez Lopez.....	76 64
Idem, Vicente Redondo Garcia.....	68 29
Idem, José Martín Marraque.....	72 63
Idem, Manuel Domenech Parra.....	146 22
Idem, Juan Bernal Roig.....	205 37
Cabo segundo, Basilio Guzmán Zurbano.....	113 84
Soldado, Lorenzo Roig Salvat.....	814 61
Sargento segundo, Domingo Sanchez Rivera...	252 12
Soldado, Antonio Almenara Gonzalez.....	142 65
Tambor, José Martínez.....	77 31
Soldado, Agustín Font Martín.....	117 46
Idem, Manuel Lopez Sanchez.....	86 92
Idem, Ignacio Rivas Blanco.....	59 34
Idem, Mariano Pons Bosque.....	446 67
Cabo primero, Ricardo Sierra Martín.....	133 21
Idem, Gregorio Montilla Garrido.....	67 18
Tambor, Sergio Perez Sanchez.....	150 39
Soldado, Francisco Gonzalez Núñez.....	66 55
Idem, Isidro Ginés Artigues.....	96 63
Idem, Juan Fernandez.....	45 15
Idem, Antonio Lordoche.....	82 83
Idem, José Rech Carmona.....	77 02
Sargento segundo, Pascual Marcos Blanquet...	133 67
Soldado, Jaime Vivas Gijón.....	82 36
Tambor, Juan Sanchez Montejana.....	127 26
Soldado, Pablo Benedicto Garcia.....	84 66
Idem, Alberto Piquer Badía.....	69 90
Idem, Galo García Miguel.....	62 15
Idem, Juan Muñoz Ineguet.....	66 79
Idem, Pedro Cañadas Garcia.....	116 33
Idem, Gregorio Cano Pradas.....	94 23
Idem, Antonio Ballesteros.....	70 13
Idem, José Camprubí Coronado.....	15 47
Idem, José Llamador.....	68 46
Idem, Pedro Hernandez.....	98 09
Sargento segundo, Antonio Mata Fernandez...	54 42
Corneta, Antonio Castejón.....	46 38
Cabo primero, Juan Puertola Bravo.....	54 22
Soldado, Sebastian Troncal.....	12 47
Sargento primero, Santos Márquez Sánchez...	34 84
Sargento segundo, Francisco Beso Calvo.....	61 12
Cabo primero, Agustín Lopez Ramos.....	72 35

(Se concluirá)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CAJA DE HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

En el deseo que anima á este Consejo de dar la mayor publicidad posible á la existencia de un donativo de 18.123 pesetas 65 céntimos que el elemento militar de Santiago de Cuba ha remitido, para aliviar desgracias sentidas en las familias por los últimos sucesos de Melilla, se hace saber por el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegando á conocimiento de las viudas, inutilizados y huérfanos que hayan resultado de dichos sucesos, soliciten del Excmo. Sr. Capitán General de Ejército, Presidente del indicado Consejo, el auxilio que les corresponde percibir, con arreglo á la Real orden de 24 de Marzo último publicada en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, número 65 del año actual, y acuerdo tomado en sesión de 31 del mencionado mes de Marzo.

A los solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

Los inutilizados, certificado oficial que justifique la inutilidad, ó copia autorizada de su licencia ó filiación.

Las viudas, acta de su casamiento, por el Registro civil, certificación de defunción del causante y fe de vida.

Los huérfanos, acta de nacimiento y certificado de existencia.

El General Secretario, Antonio Puig. —1397

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 12.

Trabajos geodésicos.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad prestarán al Portamira 2.º D. Francisco Trotonda cuantos auxilios les reclame, para el mejor resultado del servicio de construcción de señales en los vértices geodésicos de segundo orden que le ha sido encomendado.

Guadalajara 16 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

—2063 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 13.

El Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Intendente militar de la 5.ª Región, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, en circular de 12 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra de 26 de Abril próximo pasado (C. L. núm. 109), que inserta otra del Ministerio de Hacienda de 1.º de Marzo último, que el importe de los suministros hechos por pueblos al Ejército y Guardia civil sea abonado directamente á los Ayuntamientos, como se practica con las demás obligaciones del presupuesto, es decir, á satisfacer en metálico en vez de en formalización, como previene la instrucción de 9 de Agosto de 1877; dispondrá esa Intendencia lo conveniente para que los Municipios nombren un Apoderado, á fin de que la expedición de los mandamientos de pago no sufran retraso alguno, previniendo á los Comisarios de Guerra encargados de la liquidación de los mencionados suministros, dejen de cursar á las Delegaciones de Hacienda respectivas la relación prevenida en el inciso 2.º del capítulo 10 de la instrucción antes citada.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo interesar del Sr. Gobernador civil de la provincia la inserción inmediata en el *Boletín oficial* de la misma de la anterior disposición, á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos afectos á ésta y nombren su Apoderado para el percibo por medio de libramiento de los devengos por suministros que haga á las fuerzas del Ejército y Guardia civil. Obtenido esto, sírvase V. remitirme una relación nominal de los designados y pueblo ó pueblos que representan, para los efectos consiguientes de contabilidad.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos, interesando de los Sres. Alcaldes manifiesten á vuelta de correo á la Comisaría de Guerra de esta plaza la persona que nombran por su Apoderado para percibir, por medio de libramiento puesto á su nombre y sobre la Delegación de Hacienda de esta provincia, el importe de los suministros que haga á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Guadalajara 16 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

—2062 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA,

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales delerán ser cangeados por las cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.
1	D. José Relano.....	Algora.....	Clero.....	41.693 y 94....	Algora.....	1 tierra.....	10, 15 al 20.....	16 Febrero 1875, 80 al 85.....	5 62	39 34
2	El mismo.....	Idem.....	»	41.621.....	Idem.....	1 idem.....	10, 15 al 20.....	9 id. id.....	3 50	24 50
3	D. Sebastián de la Peña..	Idem.....	»	40.679.....	Idem.....	1 idem.....	10, 15, 17 al 20.....	Id. 75, 80, 82 al 85..	37 63	225 78
4	Jorge Somolinos.....	Valdepeñas Sierra	»	41.081.....	Alpedrete Sierra..	1 idem.....	10, 15 al 18 y 20.....	Id. 75, 80 al 83 y 85	51 »	306 »
5	Juan Relano.....	Algora.....	»	41.675 y 692...	Algora.....	2 tierras.....	10, 11, 15, 16, 18 al 20	Id. 75, 76, 80, 81, 83 al 85.....	12 37	86 59
6	Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	»	41.259 y otros.	Picazo.....	1 suerte de 8 fincas	20.....	10 id. 1835.....	62 50	62 50
7	El mismo.....	Idem.....	»	17.438 y otros.	Rata.....	Id. de 14 fincas...	4, 10, 11, 16 al 20..	12 id. 1869, 75, 76, 81 al 85.....	50 »	440 »
8	El mismo.....	Idem.....	»	4.036 y otros..	Valdelagua.....	Id. de 23 fincas...	4.....	10 id. 1869.....	78 12	78 12
9	D. Pedro Pascual.....	Guadalajara.....	»	34.520 y 21....	Tartanedo.....	2 tierras.....	5 al 20.....	12 id. 1870 al 86....	14 37	229 92
10	Manuel Relano.....	Algora.....	»	41.670 y otros.	Algora.....	4 idem.....	15, 17 al 20.....	14 id. 1880, 82 al 85	44 62	223 10
11	Pedro Leyna.....	Idem.....	»	41.673 y 74....	Idem.....	1 idem.....	10, 15 al 20.....	Id. 1875, 80 al 85....	5 25	36 75
12	Blas Cuesta.....	Guadalajara.....	»	29.328 al 75...	Torremochuela..	1 suerte de 44 fincas	10, 11, 15, 16, 18 y 20	Id. 1875, 76, 80, 81, 83 y 85.....	56 29	281 74
13	Pascual Marina.....	Algora.....	»	41.704, 9 y 10..	Algora.....	2 tierras.....	10, 15 al 20.....	Id. 1875, 80 al 85....	6 87	48 11
14	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	»	119.304.....	Cincovillas.....	1 idem.....	11 al 13, 15 y 16, 18 y 20.....	Id. 1876, 77, 78, 80, 81, 83 y 85.....	25 25	176 75
15	Macario Nieto.....	Ujados.....	»	24.138 y otros.	Ujados.....	14 idem.....	10, 11, 15 al 20....	Id. 1875, 76, 80 al 85	51 50	412 »
16	Juan Ruiz.....	Molina.....	»	29.459 y otros.	Torremochuela..	1 suerte de 51 fincas	20.....	16 id. 1885.....	124 37	124 37
17	Roque Sanchez.....	Tordesilos.....	»	7.698.....	Tortuera.....	1 tierra.....	12, 17, 18.....	Id. 1877, 82 y 83....	19 38	58 14
18	Mariano Martinez.....	Calatayud.....	»	34.503.....	Tartanedo.....	1 idem.....	16, 18 al 20.....	Id. 1881, 83, 84 y 85.	15 37	61 48
19	El mismo.....	Idem.....	»	34.292.....	Idem.....	1 idem.....	16, 18, 19 y 20.....	Idem.....	10 »	40 »
20	D. Manuel Sanchez.....	Tortuera.....	»	7.710, 20, 21, 28 y otros.....	Tortuera.....	6 idem.....	17, 18, 19.....	Id. 1882, 83, 84.....	35 88	107 64
21	José Adradas.....	Algora.....	»	41.724.....	Algora.....	1 idem.....	10, 11, 17 al 20....	Id. 1875, 76, 82 al 85	44 38	266 28
22	Timoteo Moreno.....	Tartanedo.....	»	34.325 y otros.	Tartanedo.....	4 idem.....	16, 18 al 20.....	Id. 1881, 83 al 85....	12 31	49 24
23	Severo Molina.....	Molina.....	»	21.052 y otros.	Ancuela del Pedregal.....	1 suerte de 53 fincas	11 al 20.....	Id. 1876 a id. del 85.	150 »	1.500 »
24	Celestino Lozano.....	Idem.....	»	13.970 al 74...	Codes.....	Id. de 5 fincas....	10, 11, 12, 13, 16, 18 al 20.....	Id. 1875 al 78, 81, 83 al 85.....	42 50	340 »
25	Juan Gutierrez.....	Mochales.....	»	22.602 y otros.	Mochales.....	5 tierras.....	10, 15, 16, 18, 19 y 20	Id. 1875, 80, 81, 83 al 85.....	416 75	2.500 50
26	Jenaro Tejedor.....	Madrid.....	»	41.680, 89 y 99.	Algora.....	2 idem.....	15, 17 al 20.....	Id. 1880, 82 al 85..	17 12	85 60

27 D. Manuel Relano..... Algora..... 3 tierras..... 15, 17 al 20..... 17 id. 1880, 82 al 85. 32 37 161 85

27	D. Manuel Relano.	Algona	41.705 y otros.	Algona	3 tierras.	15, 17 al 20	17 id. 1880, 82 al 85.	32 37	161 85
28	José Benito Calvo.	Idem.	41.676 y 78.	Idem.	1 idem.	1, 15, 17	Id. 1875, 81 y 82.	10 25	90 75
29	Julian Bravo.	Idem.	41.686 y otros.	Idem.	2 idem.	10, 15, 16 al 20	Id. 1875, 80 al 85.	24 50	171 50
30	José Martínez.	Uceda.	41.979.	Uceda.	1 idem.	10, 13, 14, 15, 16 al 20	Id. 1875, 78, 79, 80, 81 al 85.	75	675
31	Alejandro Hernando.	Guadalajara	41.633 al 37.	Torremocha del Campo	3 idem	10, 11, 15, 16, 17, 18 y 20.	21 id. 1875, 76, 80, 81 al 85.	9 23	64 61
32	Facundo Bueno.	Clares	32.345.	Clares	1 idem	10, 11, 12, 16, 17 al 20	Id. 1875, 76, 77, 81 al 85.	6 43	51 44
33	Pedro Acero.	Uceda	41.971.	Uceda.	1 idem	10 y 20.	23 id. 1875 y 85.	62 50	125
34	Ecequiel Perez.	Idem.	41.985 y 86.	Idem.	2 idem	20.	26 id. 1885.	24 50	24 50
35	Antonio Jabardo.	Idem.	41.942.	Idem.	1 idem	20.	27 id. id.	125	125
36	Mannuel García Berru-guilla.	Idem.	41.978 y 941.	Idem.	2 idem	20.	Id. id. id.	397 87	397 87
37	Manuel Muñoz Ramos.	Guadalajara	41.946 y otros.	Idem.	6 idem	10.	28 id. 1875.	143 65	143 65
38	Isidoro del Rey	Uceda.	4.945.	Idem.	1 idem	18 al 20.	Id. 1883 al 85.	19 93	59 79
39	Felix Martin Aguado.	Idem.	41.968.	Idem.	1 idem	12 y 20.	Id. 1877 y 85.	62 75	125 50
40	Julian Nuñez.	Idem.	41.982.	Idem.	1 idem	16, 18 y 20.	Id. 1881, 83 y 85.	32 50	97 50
41	Celedonio del Rey.	Idem.	41.987 y otros.	Idem.	3 idem	16, 18 y 20.	Id. id. id.	44 44	133 32
42	Antonio Rodriguez.	Guadalajara	41.638 y otros.	Torremocha del Campo.	19 idem	10, 11, 15 al 18 y 20.	Id. 1875, 76, 80, 81 al 85.	31 24	218 68
43	José Muñoz	Idem.	41.823 y otros	Idem.	12 idem	10, 11, 15, 16, 17, 18 y 20.	Id. 1875, 76, 80, 81 al 83 y 85.	39 95	279 65
44	Nicolás Cuesta.	Idem.	29.377 y otros.	Torremochuela.	1 suerte de 30 fis.	10, 11, 15, 16, 18 y 20.	Id. 1875, 76, 80, 81, 83 y 85.	63 81	388 86
45	Dionisio Ruiz.	Uceda.	41.977.	Uceda.	1 tierra.	20.	1.º Marzo 1885.	50 19	50 19
46	El mismo.	Idem.	41.944 y otros.	Idem.	6 idem	10, 13, 14 al 20.	Id. 1875, 78, 79, 80 al 85.	219 85	1778 65
47	Mateo Sanz.	Idem.	41.976.	Idem.	1 idem	10 al 20.	Id. 1875 al 85.	28 75	316 25
48	Victoriano Sanz.	Galve	42.159 y 60.	Galve	1 idem	10 y 20.	5 id. 1875 y 85.	14 50	29
49	Francisco Marquez.	Idem.	42.167 y otros.	Idem.	2 idem	10 y 20.	Id. id. id.	14 50	29
50	Miguel Gordo.	Idem.	42.135 y otros.	Idem.	3 idem	10 y 20.	Id. id. id.	54 50	109
51	Miguel Montero.	Idem.	42.433 y otros.	Idem.	3 prados	10 y 20.	Id. id. id.	278 75	557 50
52	Domingo Hernando.	Castejón de Henares.	41.928.	Castejón de Henares.	1 tierra.	10, 18 y 20.	Id. 1875, 83 y 85.	7 50	22 50
53	Domingo Barahona.	Villaseca de Henares.	41.929 y otros.	Villaseca de Henares.	2 idem	10 y 20.	Id. 1875 y 85.	55 29	110 58
54	Francisco Hernandez.	Madrid.	42.147 y 48.	Galve.	1 idem	10 y 20.	Id. id. id.	09 68	19 38
55	Antolin Sierra.	Galve	42.149 y otros.	Idem.	2 idem	10, 15 y 20.	Id. 1875, 80 y 85.	18 50	55 50
56	Pablo Herrero.	Idem.	42.169.	Idem.	1 idem	10 y 20.	Id. 1875 y 85.	10 25	20 50
Total.								14.174	97

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados mencionados en la presente relación, retiren en la Depositaria-Pagaduría los respectivos pagarés, mediante el cambio de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder en el plazo preciso de treinta dias; en la inteligencia que de no verificarlo en el dicho plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 11 de Mayo de 1894.—El Interventor, Mariano de la Torre.

CONTADURIA DE LOS FONDOS.

Mes de Junio del año económico de 1893 á 1894.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.^a de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.^o de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS.	Pesetas Cént
1. ^o	Administración Personal....	5.398 75
	provincial... Material....	800 »
2. ^o	Servicios generales.....	4.961 71
3. ^o	Obras obligatorias.. ..	750 06
4. ^o	Cargas	260 41
5. ^o	Instrucción pública.....	5.577 83
6. ^o	Beneficencia	17.500 »
7. ^o	Corrección pública	5.019 33
8. ^o	Imprevistos.....	227 83
9. ^o	Nuevos establecimientos....	» »
10. ^o	Carreteras.....	3.000 »
11. ^o	Obras diversas.....	» »
12. ^o	Otros gastos.....	150 »
13. ^o	Resultas	123.422 69
14. ^o	Ampliación.....	» »
15. ^o	Movimientos de fondos ó suplementos.....	» »
16. ^o	Devoluciones.....	» »
	TOTAL.....	167.068 61

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 167.068 pesetas 61 céntimos.

Guadalajara 9 de Mayo de 1894.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Comisión provincial.—Sesión de 12 de Mayo de 1894.

—La Comisión provincial, acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.

—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Ayuntamientos constitucionales.

CASASANA.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa formada para el ejercicio de 1894 á 1895, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la fecha, con el fin de oír reclamaciones.

Casasana 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigon. —2020

LORANCA DE TAJUÑA.

La subasta de los ramos de consumos, cereales, sal y recargos autorizados de esta villa, para el viniente año económico de 1894 á 1895, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 27 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiere licitador se celebrará una segunda subasta en dicho sitio y hora del día 6 del próximo mes de Junio, entendiéndose que las subastas expresadas lo son con venta libre.

También tendrá lugar en los expresados días y sitios, y horas de doce á una de su tarde, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para dicho

ejercicio económico, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que constan las condiciones.

Loranca de Tajuña 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—P. S. M.—El Secretario, Pablo Lopez. —2035

IRIEPAL.

La matrícula industrial correspondiente á esta villa y año económico de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de las especies de consumos á venta libre en este día de la fecha, se anuncia la segunda para el día 22 del actual y hora de 10 á doce de su mañana, de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 2.567 pesetas 61 céntimos, incluso los recargos autorizados, cuyo acto tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Iriepal 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Sanchez. —2041

FUENTELAENCINA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito se arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1894 á 95, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, cuyo remate se celebrará en las Casas Consistoriales el día 20 del presente mes de Mayo de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 500 pesetas.

También por acuerdo de la indicada Corporación se arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1894 á 95, el arbitrio establecido sobre puestos públicos en calles y plazas é industrias que se ejercen en la vía pública, cuyo remate se celebrará bajo mi presidencia, en estas salas Consistoriales el citado día 20 del mes actual de doce á una de la tarde, bajo el tipo de 50 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones y tarifas de derechos á que ha de sujetarse cada arrendatario, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto del respectivo remate.

Fuentelaencina 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Plaza. —2040

TURMIEL.

Celebradas sin resultado las dos subastas de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, que este Ayuntamiento ha de satisfacer á la Hacienda, con más el recargo autorizado para cubrir atenciones del presupuesto municipal, durante el año económico de 1894-95, he acordado el arriendo á la exclusiva del grupo de líquidos y carnes, señalando para la primera subasta el día 21 del actual á las once á doce de su mañana en la Casa Consistorial y ante la Comisión nombrada al efecto, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Para en el caso de no dar resultado la primera subasta se anuncia una segunda para el día 29 del corriente mes, y si tampoco en esta hubiera licitadores se celebrará una tercera el día 6 del próximo Junio á la misma hora y local designados,

Tu
go Lo
No
prime
exclus
nes qu
el cu
1894-9
Casa
hora d
del Sr
rectifi
vieron
to del
Oc
Buenc
No
dos su
este té
asocia
mera e
tipo y
taria d
se cele
5 de J
Sala d
Tor
rio.
No
lebrad
jetas
1894-9
estand
dos co
va de
ra el c
su ma
expedi
Si
tación
bajo el
el arrie
tima e
en la C
Val
simiro
No
bradas
impue
por el
con ve
de líq
actual
rial de
calde
forma
ta esta
cipal.
Si
licitad
tual se
formar
cal, ho
Si t
se veri
les cir
import

Turmiel 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Domingo Lopez.—2044

OCENTEJO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo con venta exclusiva al por menor, en los grupos de líquidos y carnes que comprende la tarifa oficial para hacer efectivo el cupo y recargos autorizados en el año próximo de 1894-95, se anuncia 2.º subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 20 del actual y hora de diez á once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con sujeción al pliego de condiciones y rectificación de los precios de venta de los tipos que sirvieron en la anterior, que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Ocentejo 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eusebio Buendía.—P. S. M.—Policarpo López, Secretario.—2045

TORRONTERAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas á venta libre de los consumos de este término municipal, este Ayuntamiento y Junta de asociados, ha acordado tenga lugar á la exclusiva la primera el día 20 del actual á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de no tener efecto se celebrará la segunda el día 28 y el último remate el día 5 de Junio próximo, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala de sesiones de este distrito y á la hora prefijada.

Torronteras 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, C. Mazarío.—2046

VAL DE SAN GARCIA.

No habiendo dado resultado favorable las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1894-95, ni tampoco los conciertos parciales ó gremiales, y estando acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes para este caso el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, se anuncia la primera subasta para el día 21 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente formado al efecto

Si la primera subasta fuese negativa por falta de licitación, se celebrará la segunda el día 28 del expresado mes bajo el mismo tipo y condiciones, y si tampoco se realiza el arriendo por idéntica causa, se celebrará la tercera y última el día 4 del próximo mes de Junio á la hora señalada, en la Casa Consistorial.

Val de San García 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Casimiro Vicente.—2048

EL OLIVAR.

No habiéndose verificado remate en las subastas celebradas para arrendar á venta libre las especies sujetas al impuesto de consumos, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados se anuncia el arriendo con venta exclusiva al por menor, y por un año del grupo de líquidos y carnes, cuyo acto tendrá lugar el día 22 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, ante la Comisión que preside el Sr. Alcalde y bajo el tipo y condiciones contenidas en el pliego formado al efecto, el cual desde este día y durante la subasta estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Si en esta subasta no se hiciese arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, el día 30 del actual se celebrará otra, bajo el pliego de condiciones que se formará rectificando los precios de venta, en el mismo local, hora y ante igual autoridad que la anterior.

Si tampoco en esta segunda subasta quedase arrendado, se verificará la tercera el día 7 de Junio próximo, en iguales circunstancias que la anterior y sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del que tuvo la segunda.

Lo que se inserta en el periódico oficial conforme á lo legislado.

El Olivar 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Zacarías García.—2050

BAJARRABAL.

La recaudación de la contribución territorial é industrial del 4.º trimestre, se verificará en los días 19 y 20 del corriente, cuya cobranza se verificará en el local acostumbrado en los trimestres anteriores ó sea la casa de Ayuntamiento, advirtiendo á los contribuyentes que el periodo decenal establecido en la Instrucción, terminará el día 10 de Junio.

Se halla de manifiesto por segunda vez en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional perteneciente al anterior.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894 á 95.

Padrón de cédulas personales del ejercicio de 1894 á 95.

Cuyos documentos, podrán ser examinados por quien lo crea conveniente.

Bujarrabal 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Venancio Plaza.—2053

OLMEDA DEL EXTREMO.

Por la corporación municipal y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de 7 de los corrientes y para allegar recursos al presupuesto municipal, ha tenido por conveniente proceder al arrendamiento en pública subasta de los instrumentos de pesar y medir, durante el año económico de 1894 á 95; en su virtud y para que tenga el debido cumplimiento lo acordado por la misma, he dispuesto señalar el día 23 de los corrientes, de once á doce de su mañana, para la primera, y el día 30 del mismo á las propias horas, la segunda, si en la primera no hubiese licitador, cuyos actos tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, y en el acto de las subastas sobre la mesa de la presidencia para el que guste pueda entererarse.

Olmeda del Extremo 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Pardo.—P. S. M.—El Secretario, Mateo Lluva Heredia.—2030

CARRASCOSA DE HENARES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de veinte días contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El Registro fiscal de fincas urbana, y

Las cuentas municipales del bienio de 1892 á 93.

También se hallan expuestos al público por término de diez días:

El padrón y la matrícula industrial para 1894 á 95, y

El padrón de cédulas personales para igual año económico de 1894 á 95.

Carrascosa de Henares 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental.—P. O.—Angel S. Chena, Secretario —2029

EL POBO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de los derechos de consumos de este pueblo á venta libre, el Ayuntamiento y asociados han acordado que se verifiquen ahora con facultad exclusiva, señalando para los remates los días 20 y 30 de Mayo y 10 de Junio respectivamente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

El Pobo 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Agustín Sanz.—Francisco Arpa, Secretario.

Por el vecino de esta localidad Bonifacio Sanz García, se me dá cuenta de que su hijo Simón Sanz Herranz, cu.

yas señas se expresan á continuación, hace tres años que se marchó de su casa, habiendo estado prestando sus servicios de jornalero en diferentes puntos de la provincia, ignorando en la actualidad su paradero.

En su vista, ruego á los Sres. Alcaldes y demás autoridades del pueblo donde se encuentre el referido Simón, se sirvan ponerlo en conocimiento de mi autoridad.

El Pobo 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Agustin Sanz.—D. S. O.—Francisco Arpa, Secretario. —2054

Señas del Simón.

Edad 18 años, estatura regular, pelo rojo y arremolinado por encima de la frente, cejas idem, ojos pardos, va desprovisto de todo documento y pidiendo limosna.

MAZUECOS.

No habiendo dado resultado las dos subastas á venta libre de los derechos de consumos para el año de 1894 á 95, celebradas en esta villa, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á la exclusiva, por lo que corresponda á las carnes y líquidos por un año, y al efecto se señala para las subastas el día 21 del actual y 28 del mismo, y si no tuviera efecto se celebrará la tercera y última el día 4 de Junio próximo, en la Casa Consistorial y hora de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La cobranza del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial de esta villa, tendrá lugar en los días 18 y 19 de los corrientes, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde en la Casa Consistorial.

Mazuecos 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Fermin Huesca. —2055

EL VADO.

Habiendo resultado negativas las subastas de consumos á venta libre para el próximo año de 1894 á 95, el Ayuntamiento y asociados tienen ya acordado para tal eventualidad el arrendamiento á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el tiempo de un año, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 23 del corriente en la Casa Consistorial, y si hubiera necesidad de una segunda y tercera, se celebrarán estas en los días 3 y 10 del próximo Junio, de diez á doce de su mañana.

El Vado 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Nicasio García. —2056

TIERZO.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal y teniendo acordado el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta exclusiva, sin perjuicio de lo que acuerde la Administración, tendrá efecto la primera subasta el día 21 del actual mes de Mayo, de doce á una de su tarde, en la Sala Consistorial, y si hubiese necesidad la segunda y tercera en los días 29 de Mayo y 7 de Junio, á la expresada hora y bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Tierzo 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Martinez. —2057

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala de actos públicos de este Juzgado el día 21 del actual á las cinco de la tarde, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, en unión del Sr. Cura párroco y Profesor de instrucción primaria de esta villa, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, advirtiendo que dicho acto es público

Dado en Pastrana 12 de Mayo de 1894.—Eladio Arnáiz.
—El Secretario de Gobierno, Cirilo Librero. —2037

SIGÜENZA.

Don Antonia García Paredes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á pública y judicial subasta por término de veinte días los bienes que le fueron embargados á Basilio Rojo Perez, por causa que juntamente que otros se le siguió por incendio y tres delitos de hurto.

Las fincas embargadas, sitas todas ellas en el término municipal de Mantiel, con los precios de tasación son los siguientes:

Una tierra blanca en el sitio llamado Cerro de la Dehesa, de diez celemines de caber, de tercera clase; linda á Saliente Victor Garcia, Mediodía José Benito, Poniente camino y Norte Simon Franco; tasada en 30 pesetas.

Otra id. en el Cerrillo blanco, cabe cuatro celemines, de tercera clase; linda Saliente Francisco Batanero, Mediodía Francisco Mazarío, Poniente Francisco Gonzalez y Norte Antonio Mazarío; tasada en 60 pesetas.

Otra en dicho sitio, de caber dos celemines, de tercera clase; linda Saliente camino, Mediodía Angel Sarria, Poniente Bartolomé Mazarío y Norte yermos; tasada en 10 pesetas.

Otra en Las Quebradillas, de un celemin, de tercera; linda Saliente Santiago Rojo, Mediodía José Romero, Poniente dicho Santiago y Norte Dolores Mazarío; tasada en 10 pesetas.

Otra en Colmenarejo, de cuatro celemines, de tercera clase; linda Saliente con una senda, Mediodía, Poniente y Norte con otra; tasada en 15 pesetas.

Otra en el Cerrillo blanco, de tres celemines, de tercera clase; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente Bartolomé Mazarío y Norte Andrés Serrano; tasada en 15 id.

Otra en el Camino de la Vega, de cuatro celemines, de tercera; linda Saliente camino, Mediodía Tomasa Romero, Poniente Calixto Romero y Norte Bernardino Rebollo; tasada en 60 pesetas.

Otra en el Cerro de la Dehesa, de tres celemines, de tercera clase, linda á Saliente camino, Mediodía Pedro Delgado, Poniente Toribio Millano y Norte Teresa García; tasada en 10 pesetas.

Otra en Las Pozas, de tres celemines, de tercera; linda Saliente Bernardino Rebollo, Mediodía Gabino Moranchel y Poniente y Norte camino cercado; tasada en 60 pesetas.

Una viña en el Prado, de dos celemines, de tercera clase; linda Saliente camino, Poniente, Mediodía y Norte Sebastian Pascual; tasada en 15 pesetas.

Otra en Las Quebradillas, de dos celemines, de tercera, linda Saliente Santiago Rojo, Mediodía Narciso Torralba, Poniente dicho Santiago y Norte Francisco Mazarío; tasada en 15 pesetas.

Una casa en la calle de Los Olmos de Abajo, en un callejón sin salida; linda por la derecha entrando Manuel Batanero, izquierda y espalda Luciano Mateo, compuesta de planta baja y cámara corrida, tiene un pequeño corral; tasada en 150 pesetas.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Mantiel y tendrá lugar el día 2 de Junio de once á doce de su mañana. Para tomar parte en ella será necesario presentar la cédula personal el licitador y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del precio de dicha tasación. Se advierte que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas.

Dado en Sigüenza á 10 de Mayo de 1894.—Antonio García Paredes.—P. S. M.—Antonio María Gonzalez. —2039

PARTE NO OFICIAL

ACOTAMIENTO.

Los hacendados de Iruecha acotan desde este día para toda clase de aprovechamientos, las fincas de labor de su propiedad, radicantes en el término municipal de Codes. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.